



**ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO
DE TRABAJOS PREVIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA RED DE CALIDAD
DEL AIRE CONFORME LA NORMA UNE-EN 17025:2017**

**PROVIDENCIA DEL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA MEDIO
AMBIENTE Y MOVILIDAD**

Expediente n.º 20250021023

Expediente Tramita nº 533375

Resultando imprescindible proceder a la contratación del servicio para **“Trabajos previos para la convergencia hacia la acreditación de la Red de Calidad del Aire de la ciudad conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017”** considerando las circunstancias que se señalan a continuación:

El Ayuntamiento de Zaragoza, como entidad local, es titular de competencias en materia medioambiental, de conformidad con lo previsto en los artículos 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 42.2.f) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Además, la **Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como capital de Aragón** indica, en su artículo 27, que corresponde al municipio de Zaragoza en materia de protección del medio ambiente urbano la promoción de la información, documentación, sensibilización y educación ambiental en el medio urbano y natural, así como procesos de participación, dirigidos tanto a la población general como escolar en el término municipal de Zaragoza.

El Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, establece que las redes de control de la calidad del aire deben realizar las funciones de evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente, garantizando la trazabilidad de todas las mediciones efectuadas en relación con dicha evaluación de la calidad del aire ambiente de conformidad con los requisitos establecidos en la norma armonizada aplicable a los laboratorios de ensayo y calibración, la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 «Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración». También debe disponer de un sistema de garantía y control de la calidad, que incluya un mantenimiento periódico dirigido a asegurar la exactitud constante de los instrumentos de medición.

Por ello, una de las estrategias de la Red de Calidad del Aire del Ayuntamiento de Zaragoza es la elaboración e implantación de un sistema de aseguramiento de la calidad en base a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 “Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración”. En esta línea de trabajo se requiere de unos trabajos previos para adaptar los procedimientos que regulan el funcionamiento de la Red de Calidad del Aire del Ayuntamiento de Zaragoza y converger hacia la acreditación bajo esta normativa.



Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria 2025 MAM 1721 21300 MANTENIMIENTO DE REDES E INSTRUMENTOS DE CONTROL AMBIENTAL del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número 367474.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 4 de la Ley 3/2011, de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del servicio **“Trabajos previos para la convergencia hacia la acreditación de la Red de Calidad del Aire de la ciudad conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017”**, mediante tramitación **urgente** del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.900,00 €
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 18.029,00 €
- Duración/plazo de ejecución: 6 meses desde su adjudicación.

Segundo.- Que por el Servicio de Sostenibilidad y Desarrollo Estratégico se proceda a elaborar memoria descriptiva y ficha técnica.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Jefa de la Oficina de Medio Ambiente, Acción Climática y Salud Pública.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL COORDINADOR GENRAL DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD